



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4173/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4387/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - FERREYRA MARÍA GUADALUPE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora María Guadalupe FERREYRA, DNI n.º 34.641.106, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en el BIOPARQUE de esta ciudad como promotora de huertas comunitarias.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 6713 de fecha 28 de agosto del año 2023, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8671 de fecha 4 de septiembre del año 2023, ambos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 221.600,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 55.400,00), con una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 13 de septiembre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Guadalupe FERREYRA.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Guadalupe FERREYRA, DNI n.º 34.641.106, domiciliada en calle Santa Lucía n.º 275 de la localidad de Pueblo General Belgrano, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en el BIOPARQUE de esta ciudad como promotora de huertas comunitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora María Guadalupe FERREYRA, CUIT/CUIL n.º 27-34641106-1, domiciliada en calle Santa Lucía n.º 275 de la localidad de Pueblo General



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4173/2023**

Belgrano, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 55.400,00), con una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales, por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*